



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE REMUNERACIONES

REF: DISPONE EL PAGO A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.

**DECRETO EX. N.º 300**

CURACAUTIN, 17 DE AGOSTO DE 2021.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en sus Arts. 52 y siguientes;
- 2.-El Decreto Exento N° 854 del 28.06.2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín;
- 3.-El Decreto Exento Decreto N° 1109 del 09.08.2021, que designa a Doña Pilar Rodríguez Jara en calidad de reemplazo y sostenedor;
- 4.-La Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, durante el periodo de enero a julio 2019, la docente GABRIELA NOEMI ZAPATA SANDOVAL, RUT N° 15.507.592-9 funcionaria del la Escuela Patricio Chávez Soto, dejó de percibir la suma total imponible de \$ 131.845 (ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente a diferencias de Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP).
- 2.- Que, al tratarse de recursos públicos, la administración debe velar por el cumplimiento estricto de la probidad administrativa y el uso eficiente de cada uno de ellos.

**DECRETO:**

- 1.- DISPÓNESE, el pago líquido total de \$ 107.533 (ciento siete mil quinientos treinta y tres pesos), una vez descontadas las Cotizaciones Obligatorias de AFP y Salud, a doña GABRIELA NOEMI ZAPATA SANDOVAL docente dependiente de la Ilustre Municipalidad de Curacautín a su cuenta bancaria BancoEstado, cuenta corriente N° 62500020631, por concepto de diferencias de Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP), recursos correspondientes al presupuesto del área de Educación Municipal año 2021.
- 2.- Notifíquese de la presente resolución a docente Sra. GABRIELA NOEMI ZAPATA SANDOVAL en algunas de las formas previstas en la ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE. –



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA



PIJAR RODRÍGUEZ JARA